

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		0018		Fecha:		10/02/2021		Página:		1	
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto Cuad.	
11001 31 10 019 2015 00795		Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial		JORGE ELIECER MONSALVE CAMACHO		IRENE MENDOZA PORRAS		Auto que resuelve solicitud ENTREGUESE a cada una de las partes la suma de \$ 436.388, teniendo en cuenta el informe de depósitos judiciales visible a folio 151 y la fecha en que se declaró disuelta la sociedad conyugal de los señores		09/02/2021	
11001 31 10 019 2015 00867		Verbal Sumario		JAIRO ALFONSO BARAJAS PINILLA		JENNY XIOMARA FONTECHA PEREZ		Auto que admite demanda ADMITE DEMANDA - NOTIFICAR		09/02/2021	
11001 31 10 019 2016 00384		Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial		NANCY CATHERINE VIDAL CAMACHO		RICARDO FIGUEREDO ARIZA		Auto que ordena correr traslado Se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del C.G.P		09/02/2021	
11001 31 10 019 2017 00314		Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios		MARIANA LATORRE MORENO		SIN DEMANDADO		Auto que resuelve solicitud REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 21 de febrero de 2020, para el día 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M.		09/02/2021	
11001 31 10 019 2017 00902		Verbal		CELMIRA VELA RODRIGUEZ		FLAVIO QUESADA VANEGAS		Auto que termina proceso por desistimiento DAR POR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES		09/02/2021	
11001 31 10 019 2018 00012		Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios		JOSE IGNACIO DE ANTONIO BUITRAGO		ANGELA DE ANTONIO QUIÑONES		Auto que resuelve solicitud REQUIERASE a las personas señaladas en el numeral anterior, para que en el término de veinte (20) días, manifiesten por intermedio de apoderado judicial si aceptan o repudian la herencia, advirtiéndoles que, en caso de no hacer manifestación expresa se entenderá que repudian la herencia		09/02/2021	
11001 31 10 019 2018 00318		Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios		DEYANIRA GOMEZ ROMERO		PABLO JOSE HERNANDEZ CALDERON		Auto que ordena correr traslado OTORGUESE al partidor el término de ocho (8) días, para que REHAGA el trabajo de partición de acuerdo a lo señalado en el presente auto		09/02/2021	
11001 31 10 019 2018 00727		Jurisdicción Voluntaria		JOHANNA CONSTANZA BARRIOS		JOSE DE LA ROSA MOZO		Auto que admite demanda ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA - NOTIFIQUESE		09/02/2021	
11001 31 10 019 2019 00688		Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios		PEDRO VICENTE COCA RONCANCIO		sin demandado		Auto que ordena correr traslado previo a reconocer al señor ALBEIRO COCA JOYA como heredero del causante PEDRO VICENTE COCA RONCANCIA, REQUIÉRASE al referido señor para que en el término de veinte (20) días, acredite su vocación hereditaria y manifieste por intermedio de apoderado judicial si acepta o repudia la herencia, advirtiéndole, que en caso de no hacer manifestación expresa se entenderá que repudia la herencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 492 del C.G.P		09/02/2021	

ESTADO No.		0018		Fecha: 10/02/2021		Página: 2							
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	
11001 31 10 019 2020 00016		Ejecutivo		YENY NEIRA MEDINA		OSCAR HUMBERTO REY RODRIGUEZ		Auto que resuelve solicitud Del escrito allegado por la parte demandada el 1 de septiembre de 2020, debidamente coadyuvado por apoderado judicial, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso		09/02/2021			
11001 31 10 019 2020 00566		Verbal Sumario		CARLOS ERNESTO ACOSTA REYES		JAIRO IGNACIO ACOSTA ARISTIZABA		Auto que admite demanda ADMITE DMANDA - NOTIFICAR - OFICIAR		09/02/2021			
11001 31 10 019 2021 00034		Procesos Especiales		IVAN LOPEZ CASTILLO		DIANA MILENA ALARCON AYALA		Auto que termina proceso (otros) DECRETAR la adopción de la niña - INSCRIBIR esta sentencia en el folio correspondiente de la oficina donde se encuentre registrado el nacimiento de la niña, con el fin que se reemplace el acta original - INSCRIBIR esta sentencia en el folio correspondiente de la oficina donde se encuentre registrado el nacimiento de la niña		09/02/2021			
11001 31 10 019 2021 00046		Verbal		LILIAN XIMENA SANTANA RODRIGUE		FERNANDO PERAZA LOPEZ		Auto que termina proceso (otros) DECRETAR la EJECUCIÓN de la sentencia que declara la nulidad del matrimonio católico contraído por LILIAN XIMENA SANTANA RODRIGUEZ y FERNANDO PERAZA LÓPEZ el 18 de noviembre de 2000 en la Parroquia La Santa Cruz de la Diócesis de Zipaquir - INSCRIBIR esta decisión en el registro civil de matrimonio		09/02/2021			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCE SO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
SECRETARIO